



MAR DEL PLATA, 21 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-0106/16, de fecha 18 de marzo de 2016, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por el docente del Departamento de Filosofía, Doctor Gustavo Mauricio Salerno, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la presentación realizada por el citado docente, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación simple, radicado en el Departamento de Filosofía, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 01 de julio de 2016, fundada en razones de índole personal.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual surge que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo establecido por el artículo 30° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que, asimismo, a fojas 01 vuelta "in fine", se deja constancia de que la presente solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental de Filosofía, en su sesión de fecha 25 de abril de 2016.

Que a fojas 02 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 62, de fecha 01 de junio de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, al docente **Doctor Gustavo SALERNO** (clase 1974 – DNI N° 23.706.936), en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA INTERDISCIPLINARIA** (Departamento de Filosofía), con funciones de docencia en la asignatura **FILOSOFÍA** (segundo cuatrimestre) (Carrera de Licenciatura en Sociología), y extensión de funciones en el **ÁREA SOCIOANTROPOLÓGICA**, para la asignatura **ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA** (primer cuatrimestre) y funciones de investigación como miembro del Grupo (Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2287/14 y 3837/16), durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 2016 y el 1° de julio de 2016, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de





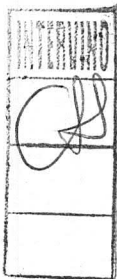
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4073



Mg. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades